

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0012630 **Folios:** 3
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2017-12-12 15:47:20
Tipo aplicación: Documentos independientes

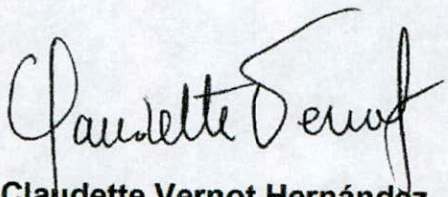
GL

Expediente	NC2017/0012630
Patente	MODELO DE UTILIDAD DE ESCALERA MOVIL
Solicitante	GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Asunto	COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.517 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.**, conforme al poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho para adjuntar la siguiente documentación a la solicitud de patente de la referencia:

- Contrato de Cesión de Derechos suscrito entre **ARMANDO ISRAEL AGUILUZ FLORES**, Inventor del **MODELO DE UTILIDAD DE ESCALERA MOVIL**, en calidad de **CEDENTE** y **GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.**, representada por **MIGUEL BRIOLA CLEMENT**, en calidad de **CESIONARIO**.

Atentamente,



Claudette Vernot Hernández
C.C. No. 51.722.517 de Bogotá.
T.P. No. 57.111 del C.S de la J.

2

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Armando Israel Aguiluz Flores, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE" Y POR LA OTRA PARTE GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS MIGUEL BRIOLA CLEMENT, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESIONARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CEDENTE":

- a) Ser una persona física con capacidad legal para obligarse, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio c. Tlaloc S/n Localidad Canalejas Jilotepec, Estado de México, C.P. 54270.
- b) Que es inventor y titular del "MODELO DE UTILIDAD DE ESCALERA MÓVIL", cuyas características, descripción y especificaciones son del conocimiento de EL CESIONARIO, en lo sucesivo "LA INVENCION".
- c) Que es su intención ceder en propiedad a EL CESIONARIO todos los derechos relativos a LA INVENCION.

II.- Declara "EL CESIONARIO":

- a) Ser una Sociedad Mercantil constituida y existente de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01210.
- b) Que su representante legal cuenta con las facultades para celebrar este contrato y obligarla en todos sus términos, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna desde su otorgamiento.
- c) Que tiene intención de recibir en propiedad todos los derechos relativos a "LA INVENCION".

III.- Ambas partes manifiestan que conocen las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad obligarse conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL CEDENTE" cede en propiedad a "EL CESIONARIO", quien a su vez recibe del primero, sin limitación alguna, todos los derechos que le corresponden sobre "LA INVENCION" a que se refiere la Declaración I inciso b) del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL CEDENTE" declara que los derechos sobre "LA INVENCION", motivo de este contrato no han sido enajenados ni gravados en forma alguna.

TERCERA.- "EL CEDENTE" se compromete a facilitar a "EL CESIONARIO" todos los documentos y medios que fueren necesarios para que quede formalizada y consumada la cesión objeto de este contrato.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en que la presente cesión de derechos sea a título gratuito.

QUINTA.- Las partes contratantes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe; ni se enriquece alguna de las partes con detrimento de la otra, otorgando el consentimiento libre de cualquier vicio.

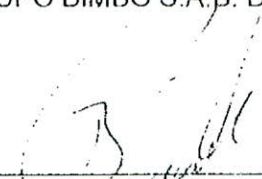
SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas de este contrato, son competentes los Tribunales y aplicables las Leyes vigentes en esta Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pro su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Una vez lo anterior y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, firman el presente en tres tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 del mes de Febrero del Dos Mil Quince.

EL CEDENTE


Armando Israel Aguiluz Flores

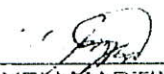
LA CESIONARIA
GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.


Por conducto de su Representante Legal
LUIS MIGUEL BRIOLA CLEMENT

TESTIGO


MARTHA LANDEROS GARDENAS

TESTIGO


NAYELI MARTINEZ TORRES